ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-CMPF

Ferreñafe, 22 de Abril de 2010

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Abril de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Nº 091-2010-MPF/GPP, de fecha 20 de Abril de 2010, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se *aprueba la organización interna, la regulación, administración* y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 36º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General , que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) compendia y sistematiza los procedimientos, requisitos y costos administrativos de cada entidad pública";

Que, mediante Informe Nº 091-2010-MPF/GPP, de fecha 20 de Abril de 2010, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Secretaría General lo siguiente: **i)** Con Informe

Nº 051-2010 MPF/GPP, se remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Modificación y Actualización del TUPA 2010 entre los que se encuentra el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública con las Excepciones de Ley; el mismo que fue elaborado y coordinado en conjunto con la Gerencia de Secretaría General a fin de atender los requerimientos y recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo; y en la cual se propone entre otros el costo por reproducción de folio fotocopiado lo siguiente: **1)** Reproducción por cada fotocopiado simple S/. 0.10, **2)** Reproducción por cada fotocopiado fedateada S/. 0.20, **ii)** Que, con Memorándum **Nº** 295-2010-MPF/GM, la Gerencia Municipal mediante asunto **atender lo indicado**, comunica la visita de una representante de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de efectuar seguimiento al Oficio **Nº** 094-2010-DP-OR-LAM, la misma que al revisar el precitado Proyecto, muestra su preocupación por cuanto allí se consigna el costo por concepto de reproducción de cada folio fedateado la cantidad de S/. 0.20**; asimismo según manifiesta que la citada funcionaria recomienda al Concejo Municipal a través de la Gerencia Municipal que con el fin de garantizar el pleno derecho el costo por dicho concepto debe ser establecido en S/. 0.10**; hecho que es plasmado en una Acta de Visita, cuya copia se adjunta; por lo que según solicita el Gerente Municipal, se **Reconsidere** el costo establecido en el proyecto que ya se encuentra listo para aprobación; el cual debe ser visto en la reunión de fecha 22.Abril de 2010. **iii)** Que, con fecha 19 de Abril de 2010 y *mediante Memorándum* **Nº** 300-2010-MPF/GM, la *Gerencia Municipal* con asunto **atender lo solicitado** indica que con el fin de complementar la información remitida con Memorándum 295-2010-MPF/GM, remite copia de información al Derecho de Acceso a Información Pública, remitida por Defensoría del Pueblo; respecto al Costo por expedición de copia certificada o fedateada. **iv)** Por lo expuesto y a fin de atender con las instrucciones emitidas por la Gerencia Municipal, es que traslado los actuados adjuntando además Proyecto con Cuadro TUPA que contempla el costo de copia según lo recomendado de S/. 0.10, a fin que por su intermedio se ponga a consideración del Pleno del Concejo en la reunión del 22.04.2010; sugiriéndole que previa evaluación y análisis de su parte y *sólo de tener sustento legal su solicitud de cobro por S/. 0.20*, la desarrolle y sustente, poniendo a consideración ambos proyectos para su Discusión y aprobación de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la opinión favorable de las dependencias competentes, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Abril de 2010, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2009-CMPF, de fecha 02 de Abril de 2009; modificación que en Anexo forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE
Gerencia Planeamiento y Presupuesto

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY Nº 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								SAP	SAN					
1-	**UNIDAD ORGANICA**	**GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**												
	SERVICIOS EXCLUSIVOS													
1.1	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA CON LAS EXCEPCIONES DE LEY (establecidas en el Art. 17° del D.S. 043-2003-PCM) *Base Legal :* Art. 2ª inciso 5 Constitución Política Ley Nº 27806 (03.AGO.2002) D.S. 043-2003-PCM (24.ABR.2003) D.S. 072-2003-PCM (07.AGO.2003)	1	Una(01) Solicitud simple dirigida a Secretaria General conteniendo: a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad,domicilio tratándose de menores de edad, no será necesaria la presentación del documento nacional de identidad b) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico c) Firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información e) En caso de conocer la dependencia que posea la información, deberá indicarse en la solicitud	Formato 110					X	siete(7) excepcional prórrroga cinco(5) días hábiles	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General	Alcalde
		2	Pago por costo de reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información solicitada: 2.1.- Reproducción por cada folio fotocopiado simple 2.2.- Reproducción por cada folio fotocopiado fedateado 2.3.- Reproducción por cada disco compacto 2.4.- Reproducción por disquette Costo gratuito en los siguientes casos: a1.-Cuando la información debe ser enviada por correo electrónico a2.-Cuando el solicitante proporciona el soporte(hojas,CD,USB,etc) a3.-Ciudadanos en extrema pobreza previa Resolución Municipal		0,003 0,006 0,056 0,028	0,10 0,20 2,00 1,00								

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

La municipalidad otorgará la información requerida en un plazo no mayor de siete (7) días útiles, plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales(Concordante Art. 11° Ley 27806)

La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. El solicitante deberá deberà acercarse a la entidad y cancelar dicho monto para que la entidad reproduzca la información requerida.

- Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Mesa de partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T). = S/. 3,600.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE ALCALDIA